



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ SEIS "B" KENNEDY.

Calle 90 No. 76 A 12, segundo piso -
Teléfono 385 5555 Extensión 9540.

"POR MEDIO DE LA CUAL EL DESPACHO HACE UN LLAMADO PARA ACATAR LA
NORMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CONTENIDAS EN LA LEY 1801 DE
2016"

Señor,
JULIAN.

Dirección: **CL 97 AA 80 70.**
Medellín.

Diciembre 22 de 2025.

Asunto: Puesta en conocimiento de ocupación de espacio público con
parqueadero y llamado al cumplimiento de las normas.

LA INSPECTORA DE CONVIVENCIA Y PAZ 6B KENNEDY, en uso de sus
facultades legales, en especial las conferidas en el Código
Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016),
le comunica que mediante queja presentada por la ciudadanía
remitida el 01/12/2025 y por medio de visita ocular administrativa
realizada al inmueble ubicado en la **CL 97 AA 80 70** se puso en
conocimiento de esta Inspección de Convivencia y Paz que se
encontraron irregularidades procedimentales urbanísticas y
constructivas, en concordancia con las normas nacionales y locales
vigentes:

Informe Administrativo:

"... Se realiza visita ocular y administrativa el día martes 02 de diciembre
del 2025 en la dirección descrita, a fin de verificar construcción de
parqueadero en zona pública. (Sic)

Se evidencio que privatizaron el espacio público con cerramiento, para el
parqueo de un carro... (Sic)

Anexo registro fotográfico:



Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Comutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Así las cosas, es competencia de esta agencia administrativa adelantar las acciones consagradas en la Ley 1801 de 2016, toda vez que usted presuntamente se encuentra infringiendo lo consignado en el **artículo 135, Literal A), numeral 3** (En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público) del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Debe advertirse que las medidas correctivas que el legislador predispuso para este tipo de comportamiento, están contempladas en el parágrafo 7 del artículo referido, así:

Parágrafo. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

| COMPORTAMIENTOS | MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR |
|-----------------|---|
| Numeral 3 | Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de bienes. |

En ese orden de ideas, se pone de presente además lo estipulado en el artículo 180, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia, con respecto a las **MULTAS** correspondientes a estos **COMPORTAMIENTOS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA**, el cual invoca lo siguiente: "Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo."

EL ARTÍCULO 181. MULTA ESPECIAL. Las multas especiales se clasifican en tres tipos: (...)

2. *Infracción urbanística.* A quien incurra en cualquiera de las infracciones urbanísticas señaladas en el Libro II del presente Código

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Comutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



CO177740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

15

o en las disposiciones normativas vigentes, se le impondrá además de otras medidas correctivas que sean aplicables y las sanciones de tipo penal a que haya lugar, multa por metro cuadrado de construcción bajo cubierta, de área de suelo afectado o urbanizado o de intervención sobre el suelo, según la gravedad del comportamiento, de conformidad con el estrato en que se encuentre ubicado el inmueble, así:

- a) Estratos 1 y 2: de cinco (5) a doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes;
- b) Estratos 3 y 4: de ocho (8) a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes;
- c) Estratos 5 y 6: de quince (15) a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cuando la infracción urbanística se realice en bienes de uso público o en suelo de protección ambiental, la multa se aumentará desde un 25% hasta en un 100%.

Así las cosas el Despacho informa al señor **JULIAN**, en calidad de ocupante del espacio público en frente del inmueble ubicado en la **CL 97 AA 80 70**, como presunto infractor, y que teniendo en cuenta lo mencionado en el informe administrativo de diciembre 02 de 2025 se le hace el **REQUERIMIENTO** de realizar en **un término de treinta (30) días hábiles** el **REESTABLECIMIENTO DEL ORDEN URBANÍSTICO**, para que sea restituido la ocupación del espacio público esto es la construcción de parqueadero con cerramiento en reja metálica; si pasado este término no demuestra la restitución del espacio público, se iniciara la apertura de un Procedimiento Verbal Abreviado conforme lo dispone la Ley 1801 de 2016; y demás normas concordantes.

De no efectuar dicha diligencia, se dará inicio al trámite administrativo para la imposición de las medidas correctivas de desmonte y multa especial establecidas en la Ley.

De cara a lo anterior, vencido el término aquí otorgado, deberá informar al Despacho sobre los requisitos de la documentación obtenida, a los siguientes correos institucionales: ivan.gaviria@medellin.gov.co - juan.viana@medellin.gov.co - jose.amortegui@medellin.gov.co, o en la taquilla del sótano del Centro Administrativo Distrital, CAD ubicado en la Calle 44 N° 52 - 165, para su respectiva verificación por parte de esta agencia administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARIA TERESA VARGARA ARANGO.
Inspectora de Convivencia y Paz 6B.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Comutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Proyectó: Iván Darío Gaviria Muñoz (Apoyo
Jurídico Inspección 6B - Contratista)

Revisó: María Teresa Vergara Arango - Inspectora
de Convivencia y Paz 6B Kennedy - Robledo.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740